

DECRETO EXENTO N° 1726

ANGOL, 08 de Agosto de 2022.

VISTOS:

- a) El contrato de fecha 31 Mayo del 2022, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE PISO Y OTRAS OBRAS EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL", ID =2743-17-LE22, firmado entre la Municipalidad de Angol y el contratista don PAMELA ANDREA MARTINEZ PRADENAS.
- b) El acta de fecha 04 de Julio del 2022, mediante la cual, se hace la entrega del terreno al contratista para iniciar la ejecución de las obras "MEJORAMIENTO DE PISO Y OTRAS OBRAS EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL", ID =2743-17-LE22. El correo electrónico de fecha 08 de Agosto del 2022, del Sr. Administrador de la Ilustre Municipalidad de Angol, Providencia N° P-391, con fecha 08 de Agosto de 2022, a la Unidad Técnica, solicitando un aumento de obra para cambio de piso a Oficina del Sr. Alcalde y Ampliación de Oficina de Departamento de comunicaciones, para el aumento de obra con un monto de \$2.062.374 "MEJORAMIENTO DE PISO Y OTRAS OBRAS EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL", ID =2743-17-LE22, proyecto que ya se encuentra finalizado, con la ampliación de obra.
- c) El informe N°141 de fecha 26 de Julio del 2022, del Inspector Técnico de Obras al Sr. alcalde, solicitando visto bueno para autorizar el aumento de obras al contratista para el aumento de obra "MEJORAMIENTO DE PISO Y OTRAS OBRAS EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL", ID =2743-17-LE22".
- d) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 08 Agosto del 2022, mediante el cual, se modifica el proyecto con un aumento de obras con un monto de \$2.063.374 "MEJORAMIENTO DE PISO Y OTRAS OBRAS EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL", ID =2743-17-LE22.
- e) La Resolución N°7 de fecha 26 de marzo del 2019, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N°18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1. Apruébese Convenio Ad-Referéndum de fecha 08 Agosto del 2022, mediante el cual, se autoriza al Contratista un aumento de obra con un monto de \$2.063.374, para el término de la obra incluidas las oficinas del Sr. Alcalde y ampliación de oficina de comunicaciones "MEJORAMIENTO DE PISO Y OTRAS OBRAS EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL", ID =2743-17-LE22, quedando esta obra como fecha término para el día 12 de Agosto del 2022.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCADE COMUNA DE ANGOL

Anótese, Comuníquese y Archívese.

JENN /AAMS/MCh
DISTRIBUCION:
- Departamento de Obra.
- Ley de transparencia.
- Carpeta de proyecto
- Oficina de Partes.



Angol, 08 Agosto de 2022

CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO DE PLAZO

En Angol, a 26 Julio de del 2022, entre el Sr. Alcalde , de la Ilustre Municipalidad de Angol, persona Jurídica de Derecho Público, Rol único Tributario número 69.180.100-4, representada por Doña, Pamela Martínez Pedraza, Rut número 13.843.710-8, en adelante “ El Mandante” y por la otra, Construcción “MEJORAMIENTO DE PISO Y OTRAS OBRAS EDIFICIO CONSISTORIAL, Comuna de Angol cédula de identidad número 76.679.553-6, domiciliada en calle Camino Cerro Colorado N° 790, Comuna de los Ángeles, en adelante “ El Contratista”, a cargo de la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE PISO Y OTRAS OBRAS EDIFICIO CONSISTORIAL , COMUNA DE ANGOL” ID 2743-26-CO22, adjudicada en virtud del Decreto Exento N° 1222 de fecha 10 de Junio del 2022 y contrato de fecha 31 de Mayo del 2022, acuerda el siguiente Convenio Ad-Referéndum por Aumento de Obra:

AUMENTO DE OBRA

1) La Ilustre Municipalidad de Angol, concede un aumento de Obra con un monto de \$2.062.374, para el terminar de ejecutar la Obra por necesidad de los funcionarios “MEJORAMIENTO DE PISO Y OTRAS OBRAS EDIFICIO CONSISTORIAL , COMUNA DE ANGOL” ID 2743-26-CO22, COMUNA DE ANGOL “, Código ID= 2743-26-CO22 , todo esto a consecuencia de la solicitud del Administrador Municipal, Don José Luis Bustamante; el informe técnico N° 141 de fecha 26 de Julio del 2022, del Inspector Técnico al Sr. Alcalde ; da visto bueno a la solicitud de aumento de obra citado en el informe del ITO . De acuerdo con lo antecedentes, se justifica el aumento de obra del proyecto, por problemas de hacinamiento en sala de comunicaciones y bases administrativas, constituyéndose una circunstancia de fuerza mayor, que está justificable por la Unidad Técnica.

2) En virtud de lo antecedentes mencionados en punto 1), se autoriza un aumento de obra, por el monto de \$2.060.374, para el término de ejecución del contrato “MEJORAMIENTO DE PISO Y OTRAS OBRAS EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL ID =2743-26-CO22, todo esto con el fin de dar mejor calidad en el ambiente de los y las funcionarias.

3) El Contratista, asume todo y cada una de las acciones a que, con motivo del aumento de obra, y las Bases Administrativas y contrato contemplen algún derecho.

4) Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, se mantiene en custodia favor de la Municipalidad de Angol, RUT 69.180.100-4, Vale Vista 02812991 de fecha 30 de Mayo del 2022,por un valor de \$403.038.- (cuatrocientos tres mil treinta y ocho pesos), correspondiente a un 5% del monto del contrato de la obra “MEJORAMIENTO DE PISO Y OTRAS OBRAS EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL ID =2743-26-CO22, y cuyo plazo de vigencia es hasta el 12 Julio del 2022. Esta garantía, será devuelta con posterioridad a decretarse la

recepción definitiva de la obra, cumpliéndose con lo señalado en el Artículo 29 de la base administrativa del contrato en cuestión.

- 5) Manténgase las multas establecidas en el artículo 32 de las Bases Administrativas del contrato en cuestión.

Para constancia, se firma el presente Convenio Ad-Referéndum en original y copias; el cual tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente, que lo apruebe.



PAMELA MARTINEZ PRADENAS
CONTRATISTA

